



Radicado: D 2023070003783

Fecha: 24/08/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO N°

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y El Decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental 2023070001195 del 01/03/2023, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

ARTÍCULO 22, Ley 715 del 2001 Traslados. Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial.

Mediante Formato 1 - Necesidades de Docentes 2023 establecido por el MEN Ministerio de Educación Nacional, configurándose como concepto técnico, el cual determina cuántas plazas requiere cada establecimiento educativo de acuerdo a la matrícula registrada en SIMAT al 31 de marzo de 2023. En el municipio de **Nechí** se identificó que se deben realizar los movimientos que se describen a continuación:

-Reubicar el cargo docente de **GONZALES MESA LIZET CRISTINA** identificada con cédula de ciudadanía **43.889.249**, Licenciada en Educación con énfasis en Tecnología e Informática, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto 2277 de 1979, grado en el escalafón 14, como Docente de Aula en el nivel Básica Primaria para la I.E NECHI sede ESCUELA URBANA ASOMADEN, cargo N° 2658, del municipio de Nechí.

-Reubicar el cargo docente de **JULIO MIELES FARNEY AIDE**, identificada con cédula de ciudadanía **64.550.366**, Bachiller Pedagógica, vinculado en Propiedad, regida por el estatuto 2277 de 1979, grado en el escalafón 4, como Docente de Aula en el nivel Básica primaria para la I.E NECHI sede ESCUELA URBANA ASOMADEN, cargo N° 2657, del municipio de Nechí.

-Reubicar el cargo docente de **GONZALES CAMARGO ZEILA DEL SOCORRO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.699.587**, Bachiller Pedagógica, vinculada en Propiedad, grado en el escalafón 2, regida por el estatuto 2277 de 1979, como Docente de Aula en el nivel Básica Primaria para la I.E NECHI sede ESCUELA URBANA ASOMADEN, cargo N° 2662, del municipio de Nechí.

-Reubicar el cargo docente de **TEJADA VIDES MARIA CATALINA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.698.796**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculada en Propiedad, grado en el escalafón 14, regida por el estatuto 2277 de 1979, como Docente de Aula en el nivel Preescolar para la I.E NECHI sede ESCUELA URBANA ASOMADEN, cargo N° 2650, del municipio de Nechí.

-Reubicar el cargo docente de **FRANCO SERPA CLARIBEL**, identificada con cédula de ciudadanía **43.698.775**, Licenciada en Educación Infantil, vinculada en Propiedad, grado en el escalafón 14, regida por el estatuto 2277 de 1979, como Docente de Aula en el nivel Preescolar para la I.E NECHI sede ESCUELA URBANA ASOMADEN, cargo N° 2649, del municipio de Nechí.

-Reubicar el cargo docente de **FRANCO MEDRANO RUBY MERCEDES**, identificada con cédula de ciudadanía **39.268.093**, Licenciada en Educación Básica Primaria, vinculada en Propiedad, grado en el escalafón 14, regida por el estatuto 2277 de 1979, como Docente de Aula en el nivel Básica Primaria para la I.E NECHI sede ESCUELA URBANA ASOMADEN, cargo N° 2661, del municipio de Nechí.

-Reubicar el cargo docente de **NUÑEZ LEGUIA ZULEIMA** identificada con cédula de ciudadanía **1.129.515.338**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad, grado en el escalafón 1A, regida por el estatuto 1278 de 2002, como Docente de Aula en el nivel Básica Primaria para la I.E NECHI sede ESCUELA URBANA ASOMADEN, cargo N° 2653, del municipio de Nechí.

-Reubicar el cargo docente de **DIAZ GARCIA PAOLA CECILIA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.038.476.968**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculada en Propiedad, grado en el escalafón 2AE, regida por el estatuto 1278 de 2002, como Docente de Aula en el nivel Básica Primaria para la I.E NECHI sede ESCUELA URBANA ASOMADEN, cargo N° 2652, del municipio de Nechí.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reubicar y trasladar los cargos Docentes Oficiales que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
Nechí	I.E. NECHI	E U SAN NICOLAS	Básica Primaria Todas Cargo N° 2658
Nechí	I.E. NECHI	E U SAN NICOLAS	Básica Primaria Todas Cargo N° 2657
Nechí	I.E. NECHI	E U SAN NICOLAS	Básica Primaria Todas Cargo N° 2662
Nechí	I.E. NECHI	E U SAN NICOLAS	Preescolar Todas Cargo N° 2650
Nechí	I.E. NECHI	E U SAN NICOLAS	Preescolar Todas Cargo N° 2649
Nechí	I.E. NECHI	E U SAN NICOLAS	Básica Primaria Todas Cargo N° 2661
Nechí	I.E. NECHI	E U SAN NICOLAS	Básica Primaria Todas Cargo N° 2653
Nechí	I.E. NECHI	E U SAN NICOLAS	Básica Primaria Todas Cargo N° 2652

ARTÍCULO 2°: Los cargos Reubicados y trasladados en el artículo anterior quedarán asignados al Municipio de Nechí:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
Nechí	I.E. NECHI	ESCUELA URBANA ASOMADEN	Básica Primaria Todas Cargo N° 2658
Nechí	I.E. NECHI	ESCUELA URBANA ASOMADEN	Básica Primaria Todas Cargo N° 2657
Nechí	I.E. NECHI	ESCUELA URBANA ASOMADEN	Básica Primaria Todas Cargo N° 2662
Nechí	I.E. NECHI	ESCUELA URBANA ASOMADEN	Preescolar Todas Cargo N° 2650
Nechí	I.E. NECHI	ESCUELA URBANA ASOMADEN	Preescolar Todas Cargo N° 2649
Nechí	I.E. NECHI	ESCUELA URBANA ASOMADEN	Básica Primaria Todas Cargo N° 2661
Nechí	I.E. NECHI	ESCUELA URBANA ASOMADEN	Básica Primaria Todas Cargo N° 2653



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Nechí	I.E. NECHI	ESCUELA URBANA ASOMADEN	Básica Primaria Todas Cargo N° 2652
-------	------------	----------------------------	---

ARTÍCULO 3°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a de **GONZALES MESA LIZET CRISTINA** identificada con cédula de ciudadanía **43.889.249**, Licenciada en Educación con énfasis en Tecnología e Informática, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto 2277 de 1979, grado en el escalafón 14, como Docente de Aula en el nivel Básica Primaria para la I.E NECHI sede ESCUELA URBANA ASOMADEN, cargo N° 2658, del municipio de Nechí, la Señora Gonzales Mesa, viene laborando en I.E NECHI sede E U SAN NICOLAS, cargo N° 2658, del municipio de Nechí.

ARTICULO 4°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a de **JULIO MIELES FARNEY AIDE**, identificada con cédula de ciudadanía **64.550.366**, Bachiller Pedagógica, vinculado en Propiedad, regida por el estatuto 2277 de 1979, grado en el escalafón 4, como Docente de Aula en el nivel Básica primaria para la I.E NECHI sede ESCUELA URBANA ASOMADEN, cargo N° 2657, del municipio de Nechí, la Señora Julio Mieles, viene laborando en I.E NECHI sede E U SAN NICOLAS, cargo N° 2657, del municipio de Nechí.

ARTICULO 5°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a de **GONZALES CAMARGO ZEILA DEL SOCORRO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.699.587**, Bachiller Pedagógica, vinculada en Propiedad, grado en el escalafón 2, regida por el estatuto 2277 de 1979, como Docente de Aula en el nivel Básica Primaria para la I.E NECHI sede ESCUELA URBANA ASOMADEN, cargo N° 2662, del municipio de Nechí, la Señora Gonzales Camargo viene laborando en I.E NECHI sede E U SAN NICOLAS, cargo N° 2662, del municipio de Nechí.

ARTICULO 6°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a de **TEJADA VIDES MARIA CATALINA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.698.796**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculada en Propiedad, grado en el escalafón 14, regida por el estatuto 2277 de 1979, como Docente de Aula en el nivel Preescolar para la I.E NECHI sede ESCUELA URBANA ASOMADEN, cargo N° 2650, del municipio de Nechí, la Señora Tejada Vides viene laborando en I.E NECHI sede E U SAN NICOLAS, cargo N° 2650, del municipio de Nechí.

ARTICULO 7°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a de **FRANCO SERPA CLARIBEL**, identificada con cédula de ciudadanía **43.698.775**, Licenciada en Educación Infantil, vinculada en Propiedad, grado en el escalafón 14, regida por el estatuto 2277 de 1979, como Docente de Aula en el nivel Preescolar para la I.E NECHI sede ESCUELA URBANA ASOMADEN, cargo N° 2649, del municipio de Nechí, la Señora Franco Serpa viene laborando en I.E NECHI sede E U SAN NICOLAS, cargo N° 2649, del municipio de Nechí.

ARTICULO 8°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a de **FRANCO MEDRANO RUBY MERCEDES**, identificada con cédula de ciudadanía **39.268.093**, Licenciada en Educación Básica Primaria, vinculada en Propiedad, grado en el escalafón 14, regida por el estatuto 2277 de 1979, como Docente de Aula en el nivel Básica Primaria para la I.E NECHI sede ESCUELA URBANA ASOMADEN, cargo N° 2661, del municipio de Nechí, la Señora Franco Medrano viene laborando en I.E NECHI sede E U SAN NICOLAS, cargo N° 2661, del municipio de Nechí.

ARTICULO 9°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a de **NUÑEZ LEGUIA ZULEIMA** identificada con cédula de ciudadanía **1.129.515.338**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad, grado en el escalafón 1A, regida por el estatuto 1278 de 2002, como Docente de Aula en el nivel Básica Primaria para la I.E NECHI sede ESCUELA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

URBANA ASOMADEN, cargo N° 2653, del municipio de Nechí, la Señora Núñez Leguía viene laborando en I.E NECHI sede E U SAN NICOLAS, cargo N° 2653, del municipio de Nechí.

ARTICULO 10°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a de **DIAZ GARCIA PAOLA CECILIA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.038.476.968**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculada en Propiedad, grado en el escalafón 2AE, regida por el estatuto 1278 de 2002, como Docente de Aula en el nivel Básica Primaria para la I.E NECHI sede ESCUELA URBANA ASOMADEN, cargo N° 2652, del municipio de Nechí, la Señora Díaz García viene laborando en I.E NECHI sede E U SAN NICOLAS, cargo N° 2652, del municipio de Nechí.

ARTICULO 11°: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

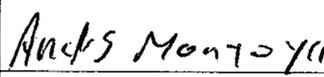
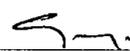
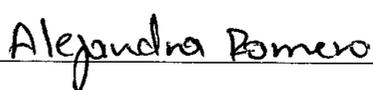
ARTICULO 12°: Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

ARTICULO 13°: Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTICULO 14°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaría de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director de Talento Humano		16-8-2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales		(8/08/23)
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Abogado-Contratista		15/08/2023
Proyectó:	María Alejandra Romero Álvarez Profesional Universitaria		16/08/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas. SR			

220823